

La Perspectiva de IPEN Más allá del 2020 para el OEWG3

El proceso más allá del 2020 tiene un resultado requerido: debe *“desarrollar recomendaciones relativas a objetivos medibles en soporte a la [Agenda 2030 Para el Desarrollo Sostenible](#).”* En respuesta, el Comité Directivo de IPEN en octubre 2018 adoptó un compromiso, que consta de una página, de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) libres de tóxicos, en el que explica las acciones para un futuro libre de tóxicos que son esenciales para el desarrollo sostenible (ver Anexo 1, a continuación). Esto se expresa en una [serie de documentos](#) sobre los temas relevantes *Más Allá del 2020*, desarrollados por IPEN y la Red de Acción en Plaguicidas (PAN por sus siglas en inglés) en 2017, incluyendo [objetivos medibles en apoyo a la Agenda 2030](#).

Desde nuestro punto de vista, un nuevo acuerdo global sobre la seguridad química deberá incluir tanto la actualización del Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional SAICM (SAICM2.0), como un marco de trabajo habilitador que incluya las siguientes características:

- Una visión atemporal y un alcance amplio que acompañe todo el ciclo de vida, incluyendo residuos;
- Un marco de trabajo habilitador que actúe como paraguas para todos los acuerdos relacionados con todos los acuerdos químicos cuyos elementos estén endosados por una declaratoria ministerial en 2020 que se haya adoptado subsecuentemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas;
- Un mecanismo financiero nuevo y adicional, adecuado, sostenible y predecible, accesible para todos los interesados relevantes para tratar los problemas de las sustancias químicas y los residuos;
- [Con contribuciones medibles para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible](#);
- Con participación abierta, incluyente y transparente de todos los interesados en un enfoque multi-sectorial.

La visión del SAICM y el marco de trabajo habilitador deberá ser atemporal, incluir la prevención y la precaución como prioridades, y actuar para proteger la salud humana y el medio ambiente. El alcance del SAICM2.0 deberá incluir todo el ciclo de vida y todos los residuos según se estipulan en el ODS12.4 que establece la importancia de lograr *“el manejo ambientalmente racional de productos químicos y residuos en todo su ciclo de vida...”*

Un nuevo marco de trabajo habilitador deberá incluir todos los acuerdos multilaterales relacionados a todos los químicos bajo un paraguas de alto nivel. El lenguaje del marco de trabajo debería permitir la posibilidad de futuros convenios legalmente vinculantes sobre problemas preocupantes. El marco de trabajo habilitador deberá respetar la autonomía legal de todos los contratos que incluya y proporcione varias características clave:

- Mayor coherencia entre los objetivos, implementación y reporte;
- Participación política de alto nivel;
- Implementación integral de las contribuciones de seguridad química para los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- Vinculación a los planes de acción nacionales financiados y obligatorios en el marco de trabajo;
- Participación abierta, incluyente y transparente multi-sectorial y con todos los grupos interesados.

El amplio alcance del SAICM abarca muchas exposiciones químicas que están fuera del marco de trabajo de los convenios actuales. Con el expansión actual y rápida de la producción de sustancias químicas y de su uso en el mundo en desarrollo, existe una creciente necesidad del SAICM efectiva, fuerte y más capaz que recibe prioridad política pertinente y recursos adecuados. El SAICM 2.0 debe incluir:

- Un número razonable de objetivos ambiciosos con metas que tengan fechas específicas y proporcionen contribuciones medibles para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Un método de revisión periódico universal para el reporte.
- Financiamiento adecuado, predecible y sostenible que incluya la internalización de los costos por las industrias productoras de productos químicos a nivel global. Una imposición del 0.1% a la industria química produciría USD\$5.8 mil millones por año para la implementación de las medidas de seguridad química y sería congruente con el Principio de Río 16.
- Compromiso efectivo de todas las organizaciones participantes en el Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC por sus siglas en inglés) y de los secretariados de los convenios
- No reinventar la conferencia internacional (ICCM), sus reglas de procedimiento, el Bureau y otros elementos del SAICM que hayan tenido una trayectoria funcional.

Anexo 1. Un futuro libre de tóxicos es esencial para el desarrollo sostenible

Dado que somos organizaciones de la sociedad civil de interés público, nos integramos a la campaña global por un futuro libre de tóxicos como parte inherente del desarrollo sostenible. Nuestra visión es la de un mundo en el que los productos químicos y residuos ya no sean una fuente de peligro, y en el que todas las personas tengan derecho a un medioambiente seguro y saludable, libre de amenazas tóxicas para los entornos circundantes y para las generaciones futuras. Haremos lo siguiente para:

1. Aplicar el principio precautorio y dar atención prioritaria a la aplicación de medidas preventivas. (Principio de Río 15)
2. Promover la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones, trabajar para obtener datos desglosados por género y promover políticas que protejan a las mujeres de los productos químicos y desechos nocivos. (Objetivos del Desarrollo Sustentable ODS 5)
3. Interceder por el interés superior de los niños durante el diseño, la implementación y el cumplimiento de las leyes de salud pública, medioambientales y laborales para proteger a los niños de los tóxicos y la contaminación. (ODS 3, Derechos del niño)
4. Trabajar para eliminar la producción y el uso de plaguicidas químicos, sobre todo los plaguicidas altamente peligrosos, y desarrollar programas nacionales para promover e implementar la agroecología a fin de apoyar la agricultura sostenible. (ODS 2)
5. Dar a conocer la contaminación y los productos químicos en los productos y procesos, y defender e implementar el derecho a la información sobre las emisiones de productos químicos y desechos, así como la plena divulgación acerca de su presencia en los productos. (ODS 12, Principio de Río 10)
6. Identificar, calificar y abogar por la limpieza sostenible de los sitios contaminados, incluidas las comunidades de participación sustancial, así como garantizar la equidad intergeneracional y promover la restauración ecológica. (ODS 15)
7. Sensibilizar al público sobre los productos químicos y desechos dañinos, abarcando el control del aire, tierra, agua, alimentos, productos y personas, y promover el desarrollo y la implementación de

- procesos y alternativas más seguros, incluyendo alternativas no químicas y leyes reforzadas para minimizar y prevenir la contaminación. (ODS 6, 12, 16)
8. Trabajar para reducir y eliminar los contaminantes oceánicos, incluidos el mercurio, los contaminantes orgánicos persistentes, las sustancias químicas que provocan alteraciones endocrinas y los plásticos. (ODS 12, 14)
 9. Llevar a cabo auditorías de residuos, promover el reciclaje y el desperdicio cero, e impulsar políticas de la cuna a la cuna (Cradle to Cradle) (C2C) sin el reciclaje de químicos tóxicos en nuevos productos. (ODS 11)
 10. Defender y aplicar políticas de salud y seguridad ocupacional que brinden el derecho sustancial a conocer, priorizar la prevención y la precaución, establecer límites de exposición que protejan a los más vulnerables, así como brindar protección equitativa en el lugar de trabajo y la comunidad. (ODS 8, 9)
 11. Trabajar con autoridades gubernamentales para prohibir los envases y productos de plástico de un solo uso, y el plomo en pinturas, barnices, lacas, tintes, esmaltes, vidriados, pinturas base y revestimientos. (ODS 3, 12, 14)
 12. Participar activamente en la toma de decisiones y la implementación de políticas y acuerdos sobre productos químicos y desechos a nivel nacional, regional y global. (ODS 16, Principio 10 de Río)
 13. Exigir que el sector privado cumpla con los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos; asuma la responsabilidad de internalizar todos los costos de producción de productos químicos, incluidos los desechos y la infraestructura de reciclaje; adopte la responsabilidad extendida del productor; proporcione información completa de la toxicidad en las sustancias químicas, incluidos los nanomateriales; logre la descarga cero de productos químicos tóxicos y desechos en la producción; e implemente la química verde para fabricar productos no tóxicos, duraderos y reutilizables. (ODS 8, 9, 12, 17, Principio de Río 16)